



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS AES ANDES S.A. otorgado el 27 de Mayo de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-
Repertorio Nro: 4438 - 2024.-
Santiago, 28 de Mayo de 2024.-



123456901248
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456901248.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456901248>.- .-

CUR Nro: F110-123456901248.-

REPERTORIO N° 4438-2024

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

AES ANDES S.A.

1
2
3
4
5
6 En Santiago de Chile, a veintisiete de mayo del año dos mil
7 veinticuatro, ante mí, **MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN**,
8 Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta
9 Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según
10 Decreto Judicial protocolizado con fecha dos de Mayo de dos mil
11 veinticuatro, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique
12 número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago,
13 **COMPARECEN:** don **ANDREA SOUGARRET RÖMER**, chilena, casada,
14 abogada, cédula de identidad número ocho millones novecientos
15 treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos guion ocho,
16 domiciliado para estos efectos en Los Conquistadores numero
17 mil setecientos treinta, piso diez, Providencia, Santiago; el
18 compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con
19 la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada
20 viene a reducir a escritura pública el acta de **QUINCUAGÉSIMA**
21 **CUARTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AES ANDES S.A.-**
22 Declara la compareciente que el acta se encuentra firmada
23 electrónicamente por los señores Arminio Borjas / Presidente,
24 María Paz Cerda / Secretaria, Fernando de Castro Schaeffer, p.p.
25 Inversiones Cachagua SpA, María Adelaida Yáñez Rogers, p.p.
26 Banchile Corredores de Bolsa S.A., Beatriz Soledad Valle Godoy,
27 p.p. Larraín Vial S.A., Corredores de Bolsa.- El acta es del
28 tenor siguiente: **ACTA QUINCUAGÉSIMA CUARTA JUNTA EXTRAORDINARIA**
29 **DE ACCIONISTAS DE AES ANDES S.A.** - En Santiago de Chile, a
30 treinta de abril de dos mil veinticuatro, siendo las diez cinco

Pag: 2/41



Certificado N°
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 horas, se llevó a efecto la quincuagésima cuarta Junta
2 Extraordinaria de Accionistas /en adelante indistintamente, la
3 "Junta"/ de **AES Andes S.A.** /en adelante, la "Sociedad" o la
4 "Compañía"/, la que se efectuó tanto de manera física, en las
5 oficinas sociales ubicadas en Los Conquistadores Número mil
6 setecientos treinta, piso diez, Providencia, como en forma
7 remota, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter
8 General Número cuatrocientos treinta y cinco y en el Oficio
9 Circular Número mil ciento cuarenta y uno de la Comisión para el
10 Mercado Financiero /en adelante indistintamente, la "CMF"/,
11 mediante la utilización de la plataforma "Cisco Webex". **PRIMERO:**
12 **ASISTENCIA.** Concurrieron los siguientes accionistas por sí o
13 debidamente representados por las personas que se indican a
14 continuación: Don Fernando de Castro Schaeffer, en representación
15 de **Inversiones Cachagua SpA**, por diez mil ciento ochenta y cinco
16 millones ciento sesenta y seis mil ciento trece acciones; doña
17 María Adelaida Yáñez Rogers, en representación de **Banchile**
18 **Corredores de Bolsa S.A.**, por cuarenta millones quinientos
19 noventa y tres mil novecientas noventa acciones; y doña Beatriz
20 Soledad Valle Godoy en representación de **Larraín Vial S.A.**,
21 **Corredores de Bolsa** por ciento cinco millones ciento diez mil
22 novecientas cincuenta y seis acciones. Presidió esta Junta, en
23 ausencia del Presidente del Directorio don Juan Ignacio Rubiolo,
24 el Director de la Compañía don Arminio Borjas /el "Presidente"/,
25 y actuó como Secretaria de misma la Vicepresidenta de Asuntos
26 Legales, señora María Paz Cerda /la "Secretaria"/. Asistió,
27 además, el Gerente General de la Compañía, señor Javier Dib, y el
28 señor Ricardo Roizen, Vicepresidente de Finanzas de la Compañía.
29 Asistieron también, de forma remota, los directores señores
30 Daniel Fernández y Gonzalo Parot. Se hizo presente que con

Pag: 3/41



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno el Directorio de
2 la Sociedad aprobó el "Protocolo sobre Participación y Voto en
3 Juntas de Accionistas de AES Andes S.A." que regula la
4 participación y votación en la Junta, tanto presencialmente
5 como por medios remotos, en el marco de lo dispuesto en la
6 Norma de Carácter General Número cuatrocientos treinta y cinco
7 y en el Oficio Circular Número mil ciento cuarenta y uno de la
8 CMF /el "Protocolo"/. El señor Presidente señaló que tenía el
9 honor de comunicar que la presente Junta es la primera junta de
10 accionistas de la Compañía en su nueva condición de sociedad
11 anónima cerrada luego que el pasado miércoles diecisiete de
12 abril la CMF diera curso a la solicitud de la Sociedad
13 procediendo a efectuar la cancelación de la inscripción de las
14 acciones de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva
15 dicha Comisión. **SEGUNDO: PRESENCIA DE NOTARIO.** La señora
16 Secretaria señaló que en atención a las materias a tratar en la
17 Junta y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo
18 cincuenta y siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y
19 seis sobre Sociedades Anónimas /en adelante indistintamente, la
20 "LSA"/, asistió a la Junta doña Magdalena Sofía Latorre
21 Larraín, Notario Público Suplente de la Quinta Notaría de
22 Santiago, quien se mantuvo presente durante toda la jornada,
23 con el fin de certificar la asistencia de los accionistas, y de
24 certificar que el acta que se levante de la Junta sea expresión
25 fiel de lo ocurrido y acordado en la asamblea. **TERCERO:**
26 **CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA JUNTA.** De acuerdo con lo
27 establecido en el Artículo sesenta y dos de la LSA y en el
28 inciso segundo del Artículo ciento tres del Decreto Supremo de
29 Hacienda Número setecientos dos del año dos mil once, que
30 contiene el nuevo reglamento de sociedades anónimas /en

Pag: 4/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 adelante indistintamente, el "RSA"/, se señaló por el
 2 Presidente que solamente podían participar en la Junta y
 3 ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones
 4 inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse
 5 esta Junta. Para estos efectos, la señora Secretaria señaló que
 6 la Sociedad preparó un listado con los accionistas registrados
 7 que tienen derecho a participar en esta Junta. Se dejó
 8 constancia de que el quórum para la Junta fue el siguiente: /a/
 9 Acciones emitidas con derecho a voto: diez mil trescientas
 10 sesenta y nueve millones ciento trece mil cuatrocientas setenta
 11 y siete /b/ Acciones presentes: diez mil trescientas treinta
 12 millones ochocientas setenta y un mil cincuenta y nueve. Las
 13 citadas diez mil trescientas treinta millones ochocientas
 14 setenta y un mil cincuenta y nueve acciones representan
 15 aproximadamente el noventa y nueve coma seis tres uno por
 16 ciento de las diez mil trescientas sesenta y nueve millones
 17 ciento trece mil cuatrocientas setenta y siete acciones
 18 emitidas con derecho a voto, cantidad que supera el quórum
 19 mínimo exigido por los estatutos y la LSA. Por último, se dejó
 20 constancia del quórum de asistencia en el registro de
 21 asistencia, que quedó a disposición de los señores accionistas
 22 que deseen consultarlo, quedando constancia en actas de los
 23 nombres de los accionistas presentes y el Número de acciones
 24 que cada uno posee o representa, de acuerdo con el artículo
 25 ciento veinticuatro del RSA. Como consecuencia de lo anterior,
 26 el Presidente declaró abierta y legalmente constituida esta
 27 Junta. Acto seguido, el Presidente cedió la palabra a la señora
 28 Secretaria, quien pasó a informar sobre los objetos o puntos de
 29 la citación, respecto de los cuales la Junta debía
 30 pronunciarse. La señora Secretaria informó que el Directorio de

Pag: 5/41



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 la Sociedad acordó citar a sus accionistas a esta Junta con el
2 objeto de que ellos conocieran y se pronunciaran acerca de las
3 siguientes materias: **/Uno/** Las formalidades propias de materias
4 relativas a la forma de adopción de los acuerdos, asistencia,
5 citación, poderes y demás formalidades propias para la
6 constitución de la Junta; **/Dos/** La designación de los
7 accionistas que, conjuntamente con el Presidente y la
8 Secretaria, firmarán el acta que se levante de la Junta; **/Tres/**
9 La modificación de los estatutos de la Sociedad, incluyendo las
10 siguientes materias y todas aquellas otras que la Junta
11 determine: /i/ La reducción del Número de directores de nueve a
12 siete; /ii/ La inclusión de la posibilidad de reelegir
13 directores indefinidamente; /iii/ La reducción de la
14 periodicidad con la que se celebran las sesiones de directorio,
15 de mensual a trimestral; /iv/ La inclusión de una obligación de
16 repartir como dividendo mínimo un treinta por ciento de las
17 utilidades líquidas de cada ejercicio, por cuanto el artículo
18 setenta y nueve de la Ley sobre Sociedades Anónimas cesará de
19 ser aplicable y con la posibilidad de modificar dicho mínimo
20 con aprobación de dos tercios de las acciones emitidas con
21 derecho a voto; y /v/ Otorgar un texto refundido de los
22 estatutos de la Sociedad. **/Cuatro/** La cuenta de los acuerdos
23 correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a
24 que se refiere el Título XVI de la Ley Número dieciocho mil
25 cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas; **CUARTO: SISTEMA DE**
26 **VOTACION.** La Secretaria expuso que en virtud de lo dispuesto en
27 el Artículo sesenta y dos de la LSA, las Normas de Carácter
28 General Número doscientos setenta y tres y Número cuatrocientos
29 treinta y cinco y en el Protocolo, se propone a la Junta que
30 las materias sometidas su decisión sean aprobadas o rechazadas



1 por aclamación, en cuyo caso se dejará constancia en el acta de
2 los accionistas que se pronuncien en contra de una determinada
3 materia y de los demás detalles de la votación. La señora
4 Secretaria señaló que, considerando que no había ningún
5 accionista conectado por medios remotos, no se referiría a la
6 posibilidad que hubieran tenido los accionistas conectados por
7 dichos medios de encender sus micrófonos para manifestar su
8 voto a viva voz. Asimismo, dejó constancia de que se han
9 recibido, mediante correo electrónico, instrucciones expresas
10 de votación, con la correspondiente distribución de votos para
11 cada una de las materias, de los siguientes accionistas: /i/
12 Banchile Corredores de Bolsa S.A. /ii/ Larraín Vial S.A.
13 Corredores de Bolsa. Se dejó constancia de que estas votaciones
14 se mantendrán confidenciales hasta el momento en que se efectúe
15 el recuento de los votos de cada materia sometida a votación, y
16 serán dadas a conocer en forma simultánea a la votación de los
17 demás accionistas. La señora Secretaria indicó que, a
18 continuación, el señor Presidente someterá a votación la
19 posibilidad de votar las materias objeto de esta Junta mediante
20 votación por aclamación. Se hizo presente que, en todo caso,
21 durante esta Junta se abrirá un período de preguntas. El
22 Presidente tomó la palabra y señaló que para efectos de la
23 mecánica de la Junta, su rapidez y eficiencia, resultaba
24 claramente aconsejable proceder por aclamación para votar cada
25 una de las materias, lo que naturalmente no afectaba de manera
26 alguna el derecho de los señores accionistas para aprobar o
27 rechazar lo que se somete a su consideración; y dejar
28 constancia de su votación o de cualquier otra circunstancia
29 atinente al punto que se vota. A continuación, se les pidió a
30 los señores accionistas que aprobaran la votación por



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 aclamación de las materias propuestas. **ACUERDO:** Efectuado el
2 escrutinio, los accionistas presentes aprobaron por unanimidad
3 que todas las materias sometidas a decisión de los señores
4 accionistas en esta Junta fueran resueltas por aclamación o
5 bien por votación a mano alzada y dejar constancia de los votos
6 que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en
7 caso de que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos
8 a favor, en caso de que la materia sea rechazada. **QUINTO:**
9 **ASUNTOS FORMALES PREVIOS.** El Presidente cedió la palabra a la
10 señora Secretaria, quien señaló que, antes de entrar a las
11 materias principales que fueron objeto de la citación a esta
12 Junta, se procederá a votar los siguientes asuntos formales
13 previos: /i/ aprobación de poderes y formalidades legales y
14 convocatoria; y /ii/ firma del acta. /i/ **PODERES Y FORMALIDADES**
15 **LEGALES Y CONVOCATORIA.** La señora Secretaria indicó que los
16 poderes presentados para comparecer a la Junta habían sido
17 revisados y se encontraban en orden. A continuación, propuso a
18 la Junta acordar omitir la lectura del aviso de citación a los
19 accionistas, no obstante fijar su inserción en el acta que se
20 levante de la misma. Solicitó además dejar constancia en acta
21 del cumplimiento de todas las formalidades previas,
22 establecidas por la LSA, el RSA y por los estatutos de la
23 Sociedad, para la celebración de esta Junta, indicando que la
24 convocatoria a esta Junta fue acordada por el Directorio de la
25 Sociedad, en sesión celebrada con fecha diecinueve de abril de
26 dos mil veinticuatro. Asimismo, la Secretaria señaló que el
27 aviso de citación a esta Junta se publicó en "Pulso",
28 suplemento del diario La Tercera, en sus ediciones de los días
29 veinte, veintitrés y veinticinco de abril de dos mil
30 veinticuatro. El texto del aviso de citación, cuya lectura se

Pag: 8/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 aprobó omitir es del siguiente tenor: "AES ANDES S.A. AVISO DE
2 CITACIÓN A JUNTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. El
3 Directorio ha sido informado que la Comisión para el Mercado
4 Financiero /la "Comisión"/ ha dado curso a la solicitud de
5 cancelación de la inscripción de las acciones de AES Andes S.A.
6 /la "Sociedad" o la "Compañía"/ en el Registro de Valores de la
7 Comisión según consta en certificado Número doscientos cuarenta
8 y nueve de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.
9 En consecuencia, les comunicamos que, a partir del diecisiete
10 de abril de dos mil veinticuatro, la Sociedad ha dejado de ser
11 una sociedad anónima abierta y ha adquirido la calidad de
12 sociedad anónima cerrada. A raíz de lo anterior, y a fin de
13 resguardar los intereses de la Sociedad y de todos sus
14 accionistas, el Directorio acordó, en conformidad con los
15 estatutos de la Sociedad, dejar sin efecto la celebración de la
16 Junta Ordinaria de Accionistas citada para el veinticuatro de
17 abril de dos mil veinticuatro, a las diez horas, en avisos
18 publicados en fechas doce, quince y diecisiete de abril de dos
19 mil veinticuatro en el Pulso, suplemento del diario La Tercera
20 y citar a una Junta Extraordinaria de Accionistas para el día
21 treinta de abril de dos mil veinticuatro, a las diez horas, y a
22 una Junta Ordinaria de Accionistas, que se celebrará
23 inmediatamente a continuación de la anterior, ambas en las
24 oficinas de la Sociedad ubicadas en Los Conquistadores Número
25 diecisiete treinta, piso diez, Providencia. Junta
26 Extraordinaria de Accionistas. La Junta Extraordinaria de
27 Accionistas tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las
28 siguientes materias: /Uno/ Las formalidades propias de materias
29 relativas a la forma de adopción de los acuerdos, asistencia,
30 citación, poderes y demás formalidades propias para la

Pag: 9/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 constitución de la Junta Extraordinaria de Accionistas; **/Dos/**
2 La designación de los accionistas que, conjuntamente con el
3 Presidente y la Secretaria, firmarán el acta que se levante de
4 la Junta Extraordinaria de Accionistas; **/Tres/** La modificación
5 de los estatutos de la Sociedad, incluyendo las siguientes
6 materias y todas aquellas otras que la Junta Extraordinaria
7 determine: **/a/** La reducción del Número de directores de nueve a
8 siete; **/b/** La inclusión de la posibilidad de reelegir
9 directores indefinidamente; **/c/** La reducción de la periodicidad
10 con la que se celebran las sesiones de directorio, de mensual a
11 trimestral; **/d/** La inclusión de una obligación de repartir como
12 dividendo mínimo un treinta por ciento de las utilidades
13 líquidas de cada ejercicio, por cuanto el artículo setenta y
14 nueve de la Ley sobre Sociedades Anónimas cesará de ser
15 aplicable y con la posibilidad de modificar dicho mínimo con
16 aprobación de dos tercios de las acciones emitidas con derecho
17 a voto; y **/e/** Otorgar un texto refundido de los estatutos de la
18 Sociedad. **/Cuatro/** La cuenta de los acuerdos correspondientes a
19 las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el
20 Título XVI de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre
21 Sociedades Anónimas. Junta Ordinaria de Accionistas. La Junta
22 Ordinaria de Accionistas tendrá por objeto conocer y
23 pronunciarse sobre las siguientes materias: **/Uno/** Las
24 formalidades propias de materias relativas a la forma de
25 adopción de los acuerdos, asistencia, citación, poderes y demás
26 formalidades propias para la constitución de la Junta Ordinaria
27 de Accionistas; **/Dos/** La designación de los accionistas que,
28 conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, firmarán el
29 acta que se levante de la Junta Ordinaria de Accionistas;
30 **/Tres/** La Memoria, el Balance y los Estados Financieros

Pag: 10/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 correspondientes al ejercicio finalizado el treinta y uno de
2 diciembre de dos mil veintitrés; la situación de la Sociedad; y
3 el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;
4 **/Cuatro/** En caso de corresponder, el reparto de dividendos y la
5 distribución de las utilidades del ejercicio dos mil
6 veintitrés; **/Cinco/** La política de dividendos para el ejercicio
7 dos mil veinticuatro y la autorización al Directorio para el
8 reparto de dividendos provisorios, según corresponda; **/Seis/** La
9 renovación del directorio conforme al artículo treinta y dos de
10 la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
11 Anónimas. **/Siete/** La aprobación del presupuesto del Directorio
12 y sus asesores para el año dos mil veinticuatro; **/Ocho/** La
13 designación de la empresa de Auditoría Externa para el
14 ejercicio dos mil veinticuatro; **/Nueve/** La designación de las
15 empresas Clasificadoras de Riesgo para el ejercicio dos mil
16 veinticuatro; **/Diez/** La designación del periódico para las
17 publicaciones que deba hacer la Sociedad; **/Once/** Otras materias
18 de interés social que sean propias de la Junta Ordinaria de
19 Accionistas; y **/Doce/** En general, adoptar todos los demás
20 acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la
21 materialización de las decisiones que resuelva la Junta
22 Ordinaria de Accionistas. La Sociedad ha puesto a disposición
23 de los accionistas el correo electrónico *juntadeaccionistas*
24 *arroba aes.com*, para resolver cualquier duda y para coordinar
25 la exhibición de los antecedentes que por ley deban ser puestos
26 a disposición de los accionistas. **Cumplimiento de Condición**
27 **Suspensiva** Se informa que habiéndose producido la cancelación
28 de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la
29 Comisión, se ha cumplido la condición suspensiva a que estaban
30 sujetas ciertas modificaciones a los estatutos de la Sociedad

Pag: 11/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 acordadas en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha diez
2 de agosto de dos mil veintitrés. En este sentido, dichas
3 modificaciones han entrado en vigencia a contar del diecisiete
4 de abril de dos mil veinticuatro, fecha de la referida
5 cancelación, en los términos acordados en la Junta
6 Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de agosto de dos
7 mil veintitrés. **Participación Remota a las Juntas.** De
8 conformidad con la Norma de Carácter General Número
9 cuatrocientos treinta y cinco y el Oficio Circular Número mil
10 ciento cuarenta y uno, ambos de la Comisión, y conforme con el
11 primer valor de la Sociedad, que es la seguridad, el Directorio
12 de la Sociedad aprobó, en sesión extraordinaria de seis de
13 diciembre de dos mil veintiuno, un nuevo "Protocolo sobre
14 Participación y Voto para Juntas de Accionistas de AES Andes
15 S.A.", cuyo texto actualizado se encuentra disponible en el
16 sitio Internet de la Sociedad, [https://www.aesandes.com/es /el](https://www.aesandes.com/es/el/Protocolo/)
17 [/"Protocolo"/](https://www.aesandes.com/es/el/Protocolo/). Para asistir a las Juntas por medios remotos,
18 deberá informarlo así a la Sociedad mediante correo electrónico
19 enviado a la dirección juntadeaccionistas@aes.com, a más
20 tardar a las veintitrés cincuenta y nueve horas del tercer día
21 hábil anterior a la celebración de las Juntas, adjuntando los
22 antecedentes indicados en el Protocolo. La Sociedad ha puesto a
23 disposición de los accionistas el correo electrónico
24 juntadeaccionistas@aes.com, para resolver cualquier
25 duda, facilitar su participación remota en las Juntas y para
26 coordinar la exhibición de los antecedentes que por ley deban
27 ser puestos a disposición de los accionistas. **Memoria Ejercicio**
28 **dos mil veintitrés.** Se informa que con fecha doce de abril de
29 dos mil veinticuatro se ha puesto a disposición de los
30 accionistas y del público en general en el sitio en Internet de

Pag: 12/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 la Sociedad, www.aesandes.com, la Memoria Anual de la Sociedad
2 correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés. **Publicación de**
3 **Estados Financieros.** Se comunica a los señores accionistas que
4 los Estados Financieros de la Compañía al treinta y uno de
5 diciembre de dos mil veintitrés, y el respectivo informe de la
6 Empresa de Auditoría Externa, podrán verlos publicados en el
7 sitio en Internet de la Compañía, www.aesandes.com. **Obtención**
8 **de Documentos.** Los señores accionistas podrán obtener copia de
9 los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales
10 deberán pronunciarse en la Junta Extraordinaria y Ordinaria de
11 Accionistas, a contar del diecinueve de abril de dos mil
12 veinticuatro, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Los
13 Conquistadores Número diecisiete treinta, piso diez,
14 Providencia, Santiago y en el sitio en Internet de la Compañía,
15 www.aesandes.com. Entre tales documentos, una vez disponibles,
16 se incluirán, entre otros, la información sobre las
17 proposiciones de empresas de auditoría externa a la Junta
18 Ordinaria para el ejercicio dos mil veinticuatro y sus
19 respectivos fundamentos. Con todo, los antecedentes fundantes
20 sólo podrán ser revisados en las oficinas de la Compañía previa
21 coordinación con la administración de la misma, para lo cual
22 deberá ser solicitado al correo electrónico [juntadeaccionistas](mailto:juntadeaccionistas@aes.com)
23 aroba@aes.com. **Participación en las Juntas.** Tendrán derecho a
24 participar en las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de
25 Accionistas, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los
26 titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas
27 al momento de iniciarse las respectivas Juntas, de acuerdo con
28 el inciso segundo del Artículo ciento tres del Reglamento de
29 Sociedades Anónimas. **Calificación de Poderes.** La calificación
30 de poderes para las Juntas, si procediere, se efectuará el

Pag: 13/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 mismo día de las Juntas, entre las nueve y las nueve cincuenta
2 horas. **PRESIDENTE. GERENTE GENERAL.** Se dejó constancia por la
3 señora Secretaria que los documentos que fundamentan las
4 materias sobre las cuales deberán pronunciarse en esta Junta se
5 pusieron a disposición de los señores accionistas en el sitio
6 web de la Sociedad. Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en
7 el artículo ciento ocho del RSA, se explicó en detalle el
8 mecanismo de votación y participación a distancia implementado
9 y aprobado por el Directorio en el Protocolo, cuyo texto
10 actualizado fue puesto a disposición de los señores accionistas
11 con anterioridad a la fecha de la Junta en el sitio web de la
12 Sociedad, tal como fuere informado en los avisos de citación.
13 La celebración de la Junta fue comunicada a la CMF y a la Bolsa
14 de Comercio de Santiago y a la Bolsa Electrónica de Chile
15 mediante hecho esencial de fecha diecinueve de abril de dos mil
16 veinticuatro. Asimismo, la celebración de esta Junta fue
17 comunicada al Banco de Chile, en su calidad de representante de
18 los Tenedores de Bonos, y a las agencias clasificadoras de
19 riesgo Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y Feller-
20 Rate Clasificadora de Riesgo Limitada. Se dejó constancia de
21 que, conforme lo dispone la normativa vigente, se había enviado
22 ejemplares a la CMF y a las Bolsas de Valores de las
23 publicaciones efectuadas en el "Pulso", suplemento del diario
24 de La Tercera, según lo indicado precedentemente. Por último,
25 la señora Secretaria dio cuenta de que el acta de la última
26 Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de
27 agosto de dos mil veintitrés, se encuentra firmada por el
28 Presidente, la Secretaria, y los accionistas designados al
29 efecto. En consecuencia, de acuerdo a los términos del artículo
30 setenta y dos de la LSA, dicha acta se entiende aprobada desde



1 el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su
2 lectura y sólo se deja constancia de su aprobación. Tomó la
3 palabra el señor Presidente quien propuso a la Junta la
4 aprobación por aclamación de los poderes con que se han hecho
5 representar los señores accionistas en la presente asamblea,
6 los que han sido debidamente revisados y se encuentran
7 conformes, así como la aprobación de la omisión de la lectura
8 del aviso de citación, el que se dará por reproducido, y la
9 aprobación de las demás formalidades que se han cumplido para
10 la convocatoria y constitución de esta Junta. **ACUERDO:**
11 Efectuado el escrutinio, se aprobaron los poderes con que se
12 hicieron representar los accionistas en la Junta, y se aprobó,
13 también por unanimidad, omitir la lectura del aviso de
14 citación, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su
15 texto. El resultado de la votación fue el siguiente: diez mil
16 trescientos veinticuatro millones ochocientos nueve mil
17 doscientos setenta y tres votos a favor; cero votos en contra y
18 seis millones sesenta y un mil setecientas ochenta y seis
19 abstenciones. /ii/ **FIRMA DEL ACTA.** El señor Presidente cedió la
20 palabra a la señora Secretaria, quien indicó que con el objeto
21 de firmar el acta de esta Junta, y de conformidad con lo
22 dispuesto en el inciso segundo del artículo setenta y dos de la
23 LSA, corresponde designar a tres accionistas para que firmen el
24 Acta, en conjunto con el señor Presidente y la señora
25 Secretaria. A continuación, señaló que habían llegado a la mesa
26 proposiciones de los siguientes nombres para la firma. Ellos
27 son: /Uno/ Don Fernando de Castro Schaeffer, por Inversiones
28 Cachagua SpA; /Dos/ Doña María Adelaida Yáñez Rogers, por
29 Banchile Corredores de Bolsa S.A.; y /Tres/ Doña Beatriz
30 Soledad Valle Godoy, por Larraín Vial S.A., Corredores de

Pag: 15/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Bolsa. Se dejó constancia de que el acta se entenderá aprobada
2 una vez que haya sido firmada por los accionistas señalados,
3 junto con el Presidente y la Secretaria. Asimismo, se deja
4 constancia de que la firma del acta se llevará a cabo por
5 medios electrónicos mediante de la plataforma *DocuSign*,
6 mecanismo que deberá ser usado por todos los firmantes, según
7 ha sido establecido por la CMF en diversos oficios emitidos a
8 esta fecha. **ACUERDO:** Efectuado el escrutinio, se aprobó
9 designar a Fernando de Castro Schaeffer, María Adelaida Yáñez
10 Rogers y Beatriz Soledad Valle Godoy para que, conjuntamente
11 con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta que se
12 levante de esta Junta, bastando solo ello para que el acta se
13 encuentre aprobada. El resultado de la votación fue el
14 siguiente: diez mil trescientos veinticuatro millones
15 ochocientos nueve mil doscientos setenta y tres votos a favor;
16 cero votos en contra y seis millones sesenta y un mil
17 setecientos ochenta y seis abstenciones. **SEXTO: MATERIAS OBJETO**
18 **DE LA JUNTA. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y OTORGAMIENTO DE TEXTO**
19 **REFUNDIDO DE LOS MISMOS A FIN DE AJUSTARLOS A LOS DE UNA**
20 **SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.** Acto seguido, el Presidente señaló
21 que, en atención a que mediante Resolución Exenta No. tres mil
22 quinientos trece de fecha diecisiete de abril de dos mil
23 veinticuatro la CMF aprobó y efectuó la cancelación de la
24 inscripción de acciones de la Sociedad en el Registro de
25 Valores que lleva dicha Comisión a contar del mismo diecisiete
26 de abril de dos mil veinticuatro, en la misma fecha se cumplió
27 la condición suspensiva a que estaban sujetas, y en
28 consecuencia entraron en vigencia, las modificaciones de los
29 estatutos de la Sociedad acordadas en la última junta
30 extraordinaria de accionistas celebrada el diez de agosto de

Pag: 16/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>



1 dos mil veintitrés con el objetivo de ajustar, al menos
2 parcialmente, los estatutos de la Sociedad a los de una
3 sociedad anónima cerrada. El señor Presidente expresó que con
4 el mismo objetivo y considerando que, el mismo diecisiete de
5 abril, la Sociedad adquirió dicha calidad de sociedad anónima
6 cerrada, corresponde a la Junta pronunciarse sobre las
7 modificaciones adicionales de los estatutos de la Sociedad que
8 la señora Secretaria señalará a continuación. El Presidente
9 cedió la palabra a la señora Secretaria a fin de que exponga
10 las modificaciones que se someterán al acuerdo de esta Junta.
11 La señora Secretaria tomó la palabra y expresó que las
12 modificaciones son las siguientes: **/a/** La reducción del Número
13 de directores de nueve a siete, reemplazándose el artículo
14 Decimo Segundo por el siguiente: "Artículo Décimo Segundo: La
15 *Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por*
16 *siete miembros. Los Directores serán reelegibles pudiendo o no*
17 *ser accionistas de la sociedad.*" **/b/** La inclusión de la
18 posibilidad de reelegir directores indefinidamente,
19 reemplazándose el Artículo Décimo Tercero por el siguiente:
20 "Artículo Décimo Tercero: Los miembros del Directorio serán
21 *elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas. El*
22 *Directorio durará un período de tres años, al final del cual*
23 *deberá renovarse totalmente o reelegirse. Los directores podrán*
24 *ser reelegidos indefinidamente en sus funciones.*" **/c/** La
25 reducción de la periodicidad con la que se celebran las
26 sesiones ordinarias de directorio, de mensual a trimestral,
27 reemplazándose el Artículo Décimo Quinto por el siguiente:
28 "Artículo Décimo Quinto: El Directorio deberá reunirse a lo
29 *menos una vez al trimestre y en cada oportunidad que los*
30 *intereses sociales así lo requieran. Habrá sesiones ordinarias*

Pag: 17/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas
2 preestablecidas por el propio Directorio. Las segundas, cuando
3 las cite especialmente el Presidente, por sí o a petición de
4 uno o más directores. En las sesiones extraordinarias, sólo
5 podrán tratarse aquellos asuntos que específicamente se señalen
6 en la convocatoria. En su primera reunión después de la Junta
7 Ordinaria de Accionistas en que se haya efectuado su elección,
8 el Directorio elegirá de su seno un Presidente, que lo será
9 también de la Sociedad. Se entenderá que participan en las
10 sesiones aquellos directores que, a pesar de no encontrarse
11 presentes, están comunicados simultánea y permanentemente a
12 través de medios tecnológicos que autorice o haya autorizado el
13 Directorio por unanimidad de sus miembros o la Comisión para el
14 Mercado Financiero, mediante instrucciones de general
15 aplicación. En este caso, su asistencia y participación en la
16 sesión será certificada bajo la responsabilidad del Presidente,
17 o de quien haga sus veces, y del secretario del directorio,
18 haciéndose constar este hecho en el acta que se levante de la
19 misma." /d/ La inclusión de una obligación de repartir como
20 dividendo mínimo un treinta por ciento de las utilidades
21 líquidas de cada ejercicio, por cuanto el artículo setenta y
22 nueve de la LSA cesará de ser aplicable y con la posibilidad de
23 modificar dicho mínimo con aprobación de dos tercios de las
24 acciones emitidas con derecho a voto, reemplazándose el
25 Artículo Trigésimo por el siguiente: "Artículo Trigésimo: Salvo
26 acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva por dos
27 tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, la
28 Sociedad distribuirá anualmente a sus accionistas, a prorrata
29 de sus acciones, como dividendo mínimo, en dinero, un treinta
30 por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Los

Pag: 18/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 dividendos en exceso del mínimo recién referido, sea que se
2 hagan en dinero o en especies, sólo se acordarán si: /i/ la
3 clasificación de riesgo de la deuda de la Sociedad es, a lo
4 menos, BBB- o Baa tres por a lo menos dos de las agencias
5 clasificadoras de riesgo Standard & Poor's Rating Services,
6 Moody's Investors Service, Inc. y Fitch Ratings Ltd., o sus
7 sucesores, y antes de ese dividendo la Sociedad ha recibido
8 confirmación de las agencias clasificadoras de riesgo que hayan
9 otorgado esa clasificación en cuanto a que como resultado de
10 ese dividendo la clasificación de riesgo de la deuda de la
11 Sociedad no disminuirá de BBB- o Baa tres, o /ii/ la Razón de
12 Cobertura de Intereses de la Sociedad calculada conforme a los
13 términos de los documentos que la Sociedad suscribirá con
14 ocasión de la emisión de bonos que realizará la Sociedad dentro
15 del primer semestre del año dos mil cuatro, es igual o superior
16 a dos coma cuatro para los últimos cuatro trimestres
17 inmediatamente anteriores, en el entendido que el monto total
18 de los dividendos pagados conforme a este párrafo /ii/ durante
19 cualquier trimestre de un ejercicio no excederá del equivalente
20 de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de
21 América. Las normas anteriores, en cuanto sean pertinentes, se
22 aplicarán a las reducciones de capital y a otras distribuciones
23 hechas por la Sociedad a sus accionistas." /e/ Luego, la señora
24 Secretaria señaló que, para el caso de que esta Junta apruebe
25 las anteriores modificaciones, se propone, por motivos de orden
26 y certeza, otorgar un texto refundido de los estatutos de la
27 Sociedad, cuya lectura se propuso omitir sin perjuicio de
28 dejarse constancia de su texto en esta acta a continuación.
29 **"TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE AES ANDES S.A.**
30 **TITULO PRIMERO: Nombre, domicilio, duración y objeto. Artículo**



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Primero: Se establece una sociedad anónima que se denominará
2 AES Andes S.A. para todos los efectos legales, la que se registrá
3 por los presentes estatutos y, en el silencio de estos, por las
4 normas legales y reglamentarias que se aplican a este tipo de
5 sociedades. Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será
6 la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o
7 sucursales en otros puntos del país o en el extranjero.
8 Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será indefinida.
9 Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá los siguientes objetos:
10 Explotar la generación, transmisión, compra, distribución y
11 venta de energía eléctrica y de cualquier otra naturaleza; la
12 compra, extracción, explotación, procesamiento, distribución,
13 comercialización y venta de combustibles sólidos, líquidos y
14 gaseosos; procesamiento, tratamiento, desalinización y
15 comercialización de agua desalinizada; la venta y prestación de
16 servicios de ingeniería de proyectos, de mantenimiento y de
17 maestranza; la ejecución y explotación de obras de
18 infraestructura civil, hidráulica y de cualquier otra
19 naturaleza; la prestación de servicios de gerenciamiento,
20 auditoría, asesoría financiera, comercial, técnica, y legal,
21 entre otros; la prestación de servicios portuarios y de muelle;
22 la explotación de muelles, terminales de carga, almacenes,
23 bodegas y de cualquier clase de naves, propias o de terceros,
24 en todas sus formas; actuar como armador y agente de naves en
25 cualquiera de las formas contempladas en la Ley; el transporte
26 de carga de cualquier naturaleza, sea nacional o internacional,
27 marítimo o terrestre, multimodal u otro; obtener, transferir,
28 comprar, arrendar, gravar y, en general, explotar en cualquier
29 forma las concesiones a que se refiere la Ley General de
30 Servicios Eléctricos, las concesiones marítimas, las

Pag: 20/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 concesiones de obras públicas y los derechos de aprovechamiento
2 de aguas de cualquier naturaleza; invertir en bienes muebles e
3 inmuebles; y organizar y constituir sociedades de cualquier
4 naturaleza, tengan el carácter de filiales, coligadas o no,
5 cuyos objetos estén relacionados o vinculados con la energía en
6 cualquiera de sus formas o al suministro de servicios públicos
7 o que tengan como insumo principal la energía eléctrica, o
8 bien, que correspondan a cualquiera de las actividades
9 definidas precedentemente, pudiendo administrarlas,
10 supervisarlas y coordinar su gestión. TITULO SEGUNDO: Capital y
11 Acciones. Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es la
12 cantidad mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos
13 treinta y tres mil ciento cuarenta y dos coma ochenta y dos
14 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil
15 trescientos setenta y seis millones seiscientas cuarenta y
16 cinco mil setecientas setenta y seis acciones, de una misma y
17 única serie, sin valor nominal, que se suscribe y paga en la
18 forma indicada en el Artículo Primero Transitorio. En caso de
19 aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago,
20 el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en
21 otros bienes. Artículo Sexto: Las acciones serán nominativas y
22 su suscripción deberá constar por escrito en la forma que
23 determinen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
24 Su transferencia y transmisión se hará de conformidad a dichas
25 disposiciones. Los accionistas tendrán derecho a retirarse de
26 la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones, en
27 los casos y conforme a las normas legales y reglamentarias
28 vigentes. Artículo Séptimo: La Sociedad no reconocerá
29 fracciones de acción. En el caso que una o más pertenezcan en
30 común a varias personas los codueños estarán obligados a

Pag: 21/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 designar un apoderado de todos ellos para actuar ante la
2 Sociedad. Artículo Octavo: Los saldos insolutos de las acciones
3 suscritas y no pagadas, serán reajustados en la misma
4 proporción en que varíe el valor de la Unidad de Fomento.
5 Artículo Noveno: Los accionistas sólo son responsables del pago
6 de sus acciones y no están obligados a devolver a la caja
7 social las cantidades que hubieren percibido a título de
8 beneficio. En caso de transferencia de acciones suscritas y no
9 pagadas, el cedente responderá solidariamente con el cesionario
10 del pago de su valor, debiendo constar en el título las
11 condiciones de pago de la acción. Artículo Décimo: Los pactos
12 particulares entre accionistas relativos a cesión de acciones,
13 deberán ser depositados en la Compañía a disposición de los
14 demás accionistas y terceros interesados, y se hará referencia
15 a ellos en el Registro de Accionistas. Si así no se hiciere,
16 tales pactos serán inoponibles a terceros. Tales pactos no
17 afectarán la obligación de la sociedad de inscribir sin más
18 trámites los traspasos que se le presenten, de conformidad a lo
19 establecido en el artículo doce de la Ley sobre sociedades
20 anónimas. Artículo Décimo Primero: El Registro de Accionistas,
21 las menciones que deben tener los títulos de acciones y el
22 procedimiento en caso de pérdida o extravío de títulos deberán
23 cumplir con las normas legales y reglamentarias pertinentes.
24 TITULO TERCERO: De la Administración. Artículo Decimo Segundo:
25 La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por
26 siete miembros. Los Directores serán reelegibles pudiendo o no
27 ser accionistas de la sociedad. Artículo Décimo Tercero: Los
28 miembros del Directorio serán elegidos por la Junta General
29 Ordinaria de Accionistas. El Directorio durará un período de
30 tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente o

Pag: 22/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 reelegirse. Los directores podrán ser reelegidos
2 indefinidamente en sus funciones. Artículo Décimo Cuarto: Las
3 reuniones del Directorio se constituirán con la mayoría
4 absoluta del Número de directores establecidos y los acuerdos
5 se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores
6 asistentes con derecho a voto. En caso de empate, decidirá el
7 voto del que presida la reunión. La Sociedad no podrá hacer, ni
8 permitirá que sus filiales hagan préstamos al accionista
9 controlador de la Sociedad o a las personas relacionadas de
10 éste que no sean a la vez filiales de la Sociedad, salvo en
11 caso en que la Sociedad tenga en ese momento clasificación, a
12 lo menos, BBB- o Baa tres por a lo menos dos de las agencias
13 clasificadoras de riesgo Standard & Poor's Rating Services,
14 Moody's Investors Service, Inc. y Fitch Ratings Ltd., o sus
15 sucesores, y antes de realizar el préstamo hubiera recibido
16 confirmación de las agencias clasificadoras de riesgo que hayan
17 otorgado esa clasificación en cuanto a que como resultado de
18 ese préstamo la clasificación de riesgo de la deuda de la
19 Sociedad no disminuirá de BBB- o Baa tres. La Sociedad podrá
20 prescindir de los acuerdos de directorio siempre que la
21 unanimidad de sus miembros ejecute directamente el acto o
22 contrato y que estos se formalicen mediante escritura pública.
23 Se deja expresa constancia que la Sociedad podrá celebrar los
24 Pag: 23/41 actos y contratos a que hace referencia el artículo cuarenta y
25 cuatro de La Ley sobre Sociedades Anónimas sin sujeción a las
26 condiciones indicadas en el mismo. Artículo Décimo Quinto: El
27 Directorio deberá reunirse a lo menos una vez al trimestre y en
28 cada oportunidad que los intereses sociales así lo requieran.
29 Habrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se
30 celebrarán en las fechas preestablecidas por el propio



1 Directorio. Las segundas, cuando las cite especialmente el
2 Presidente, por sí o a petición de uno o más directores. En las
3 sesiones extraordinarias, sólo podrán tratarse aquellos asuntos
4 que específicamente se señalen en la convocatoria. En su
5 primera reunión después de la Junta Ordinaria de Accionistas en
6 que se haya efectuado su elección, el Directorio elegirá de su
7 seno un Presidente, que lo será también de la Sociedad. Se
8 entenderá que participan en las sesiones aquellos directores
9 que, a pesar de no encontrarse presentes, están comunicados
10 simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos
11 que autorice o haya autorizado el Directorio por unanimidad de
12 sus miembros o la Comisión para el Mercado Financiero, mediante
13 instrucciones de general aplicación. En este caso, su
14 asistencia y participación en la sesión será certificada bajo
15 la responsabilidad del Presidente, o de quien haga sus veces, y
16 del secretario del directorio, haciéndose constar este hecho en
17 el acta que se levante de la misma. Artículo Décimo Sexto: Los
18 directores no serán remunerados. Artículo Décimo Sexto: El
19 Directorio de la Sociedad la representa judicial y
20 extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social, lo
21 que no será necesario acreditar a terceros; está investido de
22 todas las facultades de administración y disposición que la ley
23 o el Estatuto no establezcan como privativas de la Junta de
24 Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial
25 alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de
26 los cuales las leyes exijan esta circunstancia. Lo anterior no
27 obsta a la representación judicial que compete al Gerente
28 General. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en
29 el Gerente General, ejecutivos principales, gerentes y abogados
30 de la Sociedad, en un director o en una comisión de directores

Pag: 24/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.
2 Artículo Décimo Octavo: La Sociedad tendrá un Gerente General,
3 que será designado por el Directorio y estará premunido de
4 todas las facultades propias de un factor de comercio y de
5 todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio. El
6 cargo de Gerente General es incompatible con el de Presidente,
7 Director, Auditor o Contador de la Sociedad. TITULO CUARTO: De
8 las Juntas. Artículo Décimo Noveno: Los accionistas se reunirán
9 en juntas ordinarias y extraordinarias. Las primeras se
10 celebrarán una vez al año dentro del cuatrimestre siguiente al
11 Balance General para decidir respecto de las materias propias
12 de su conocimiento sin que sea necesario señalarlas en la
13 respectiva citación. Las segundas podrán celebrarse en
14 cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades
15 sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la ley
16 o estos estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de
17 accionistas y siempre que tales materias se señalen en la
18 citación correspondiente. Las citaciones a junta ordinaria o
19 extraordinaria no serán necesarias cuando en la respectiva
20 asamblea esté representado el total de las acciones válidamente
21 emitidas. Cuando una junta extraordinaria deba pronunciarse
22 sobre materias propias de una junta ordinaria, su
23 funcionamiento y acuerdos se sujetarán en lo pertinente a los
24 quórum aplicables a esta última clase de juntas. Artículo
25 Vigésimo: Son materia de la Junta Ordinaria: /Uno/ El examen de
26 la situación de la Sociedad, de los informes de la empresa de
27 auditoría externa, regida por el Título XXVIII de la Ley Número
28 dieciocho mil cuarenta y cinco y la aprobación o rechazo de la
29 memoria, del balance, de los estados y demostraciones
30 financieras presentados por los administradores o liquidadores

Pag: 25/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 de la Sociedad; /Dos/ La distribución de las utilidades de cada
2 ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos; /Tres/ La
3 elección o renovación de los miembros del Directorio, de los
4 liquidadores y de los fiscalizadores de la administración; y,
5 /Cuatro/ En general, cualquier materia de interés social que no
6 sea propia de una junta extraordinaria. Las juntas ordinarias
7 deberán nombrar anualmente a una empresa de auditoría externa,
8 regida por el Título XXVIII de la Ley Número dieciocho mil
9 cuarenta y cinco, con el objeto de examinar la contabilidad,
10 inventario, balance y otros estados financieros, debiendo
11 informar por escrito a la próxima junta ordinaria sobre el
12 cumplimiento de su mandato. Artículo Vigésimo Primero: Son
13 materias de la Junta Extraordinaria: /Uno/ La disolución de la
14 Sociedad; /Dos/ La transformación, fusión o división de la
15 Sociedad y la reforma de sus Estatutos; /Tres/ La emisión de
16 bonos y debentures convertibles en acciones; /Cuatro/ La
17 enajenación del activo de la sociedad en los términos que
18 señala el Número nueve del artículo sesenta y siete de la Ley
19 sobre Sociedades Anónimas; /Cinco/ El otorgamiento de garantías
20 reales o personales para caucionar obligaciones de terceros,
21 excepto si estos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la
22 aprobación del Directorio será suficiente; y, /Seis/ Las demás
23 materias que por Ley o por los Estatutos, correspondan a su
24 conocimiento o a la competencia de las juntas de accionistas.
25 Las materias referidas en los Números /Uno/, /Dos/, /Tres/ y
26 /Cuatro/ sólo podrán acordarse en junta celebrada ante notario,
27 quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo
28 ocurrido y acordado en la reunión. Artículo Vigésimo Segundo:
29 Las juntas serán convocadas por el Directorio de la Sociedad y
30 la citación se efectuará por medio de un aviso destacado que se

Pag: 26/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 publicará a lo menos por tres veces en días distintos en el
2 periódico que la Junta señale con una anticipación mínima de
3 diez días a la fecha de la celebración de la junta. Sin
4 embargo, podrán autoconvocarse y celebrarse válidamente
5 aquellas juntas a las que concurran la totalidad de las
6 acciones emitidas con derecho a voto, aún cuando no se hubieren
7 cumplido las formalidades requeridas para sus citaciones.
8 Artículo Vigésimo Tercero: Las juntas se constituirán en
9 primera citación con la mayoría absoluta de las acciones
10 emitidas con derecho a voto y, en segunda citación con las que
11 se encuentren presentes o representadas, cualquiera sea su
12 Número, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de
13 las acciones presentes o representadas con derecho a voto, a
14 menos que la ley o estos estatutos contemplen una mayoría
15 superior. Los avisos de la segunda citación sólo podrán
16 publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse
17 en primera citación y, en todo caso, la nueva junta deberá ser
18 citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días
19 siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Las
20 juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por
21 el que haga sus veces y actuará como secretario quien lo sea
22 del Directorio, si en este lo hubiere, o el Gerente General en
23 su defecto. Artículo Vigésimo Cuarto: Los acuerdos sobre: /Uno/
24 aprobación de operaciones entre partes relacionadas en aquellos
25 casos que éstas deban ser aprobadas por juntas extraordinarias
26 de accionistas, /Dos/ aprobación de aportes y estimación de
27 bienes no consistentes en dinero, /Tres/ modificación de las
28 facultades reservadas a la junta de accionistas o de las
29 limitaciones a las atribuciones del directorio, /Cuatro/
30 aumento o disminución del Número de miembros del directorio de

Pag: 27/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 la Sociedad y /Cinco/ modificación del Artículo Catorce, este
2 Artículo veinticuatro y los párrafos segundo y siguientes del
3 artículo treinta, requerirán del voto conforme del ochenta y
4 cinco por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto.
5 Artículo Vigésimo Quinto: Solamente podrán participar en las
6 juntas y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de
7 las acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento
8 de iniciarse la respectiva junta. Los titulares de acciones sin
9 derecho a voto, así como los directores y gerentes que no sean
10 accionistas, podrán participar en las juntas con derecho a voz.
11 Los accionistas que no se encuentren físicamente presentes
12 podrán participar de las juntas a través de los medios
13 tecnológicos que determine el Directorio por unanimidad de sus
14 miembros, siempre que dichos medios garanticen debidamente la
15 identidad de tales accionistas y cautelen el principio de
16 simultaneidad o secreto de las votaciones que efectúen en las
17 juntas. Artículo Vigésimo Sexto: Los accionistas podrán hacerse
18 representar en las juntas por medio de otra persona, aunque
19 ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por
20 escrito, por el total de las acciones de las cuales el mandante
21 sea titular a la fecha señalada en el artículo precedente.
22 Artículo Vigésimo Séptimo: Los accionistas tendrán derecho a un
23 voto por acción que posean o representen, pudiendo acumularlos
24 o distribuirlos en las votaciones como lo estimen conveniente.
25 TITULO QUINTO: Balance, Fondos y Utilidades. Artículo Vigésimo
26 Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará
27 un Balance General de las operaciones de la Sociedad que el
28 Directorio presentará a la Junta Ordinaria de Accionistas,
29 acompañado de una memoria razonada acerca de la situación de la
30 Sociedad y del estado de ganancias y pérdidas y del informe que

Pag: 28/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 al respecto presenten los auditores externos. Artículo Vigésimo
2 Noveno: En una fecha no posterior a la del primer aviso de una
3 convocatoria para la Junta Ordinaria, el Directorio pondrá a
4 disposición, de cada uno de los accionistas inscritos en el
5 respectivo Registro, en la forma prevista por las normas de la
6 Comisión para el Mercado Financiero, una copia del Balance y de
7 la Memoria de la Sociedad, incluyendo el dictamen de la empresa
8 de auditoría externa o inspectores de cuenta, según
9 corresponda, y sus notas respectivas. La Memoria, Balance,
10 Inventario, actas de directorio y juntas, libros e informes de
11 los fiscalizadores, deberán estar a disposición de los
12 accionistas en las oficinas de la Sociedad durante los quince
13 días anteriores a la fecha indicada para la Junta. Si el
14 Balance General y el estado de ganancias y pérdidas fueren
15 alterados por la Junta, las modificaciones, en lo pertinente,
16 se enviarán a los accionistas dentro de los quince días
17 siguientes a la fecha de la Junta y se publicarán en el mismo
18 diario en que se hubieren publicado dichos documentos, dentro
19 de igual plazo. Artículo Trigésimo: Salvo acuerdo diferente
20 adoptado en la Junta respectiva por dos tercios de las acciones
21 emitidas con derecho a voto, la Sociedad distribuirá anualmente
22 a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, como dividendo
23 mínimo, en dinero, un treinta por ciento de las utilidades
24 líquidas de cada ejercicio. Los dividendos en exceso del mínimo
25 recién referido, sea que se hagan en dinero o en especies, sólo
26 se acordarán si: /i/ la clasificación de riesgo de la deuda de
27 la Sociedad es, a lo menos, BBB- o Baa tres por a lo menos dos
28 de las agencias clasificadoras de riesgo Standard & Poor's
29 Rating Services, Moody's Investors Service, Inc. y Fitch
30 Ratings Ltd., o sus sucesores, y antes de ese dividendo la

Pag: 29/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Sociedad ha recibido confirmación de las agencias
2 clasificadoras de riesgo que hayan otorgado esa clasificación
3 en cuanto a que como resultado de ese dividendo la
4 clasificación de riesgo de la deuda de la Sociedad no
5 disminuirá de BBB- o Baa tres, o /ii/ la Razón de Cobertura de
6 Intereses de la Sociedad calculada conforme a los términos de
7 los documentos que la Sociedad suscribirá con ocasión de la
8 emisión de bonos que realizará la Sociedad dentro del primer
9 semestre del año dos mil cuatro, es igual o superior a dos coma
10 cuatro para los últimos cuatro trimestres inmediatamente
11 anteriores, en el entendido que el monto total de los
12 dividendos pagados conforme a este párrafo /ii/ durante
13 cualquier trimestre de un ejercicio no excederá del equivalente
14 de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de
15 América. Las normas anteriores, en cuanto sean pertinentes, se
16 aplicarán a las reducciones de capital y a otras distribuciones
17 hechas por la Sociedad a sus accionistas. TITULO SEXTO:
18 Disolución y Liquidación. Artículo Trigésimo Primero: La
19 disolución de la Sociedad se verificará en los casos previstos
20 por la Ley. La disolución anticipada sólo podrá ser acordada en
21 junta general extraordinaria de accionistas con el voto
22 conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas.
23 Artículo Trigésimo Segundo: Disuelta la Sociedad, la
24 liquidación será practicada por una Comisión Liquidadora,
25 formada por tres personas, accionistas o no, elegidas por la
26 Junta General de Accionistas, quienes tendrán las facultades,
27 deberes y obligaciones establecidas en la Ley o en el
28 Reglamento. En caso de disolución por reunirse las acciones en
29 una sola mano, por un período ininterrumpido que exceda de diez
30 días, no será necesaria la liquidación. Artículo Trigésimo

Pag: 30/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Tercero: Los liquidadores convocarán a junta general ordinaria
2 de accionistas en el mes de abril de cada año, para darles
3 cuenta del estado de la liquidación. Si en el plazo de dos años
4 no estuviere terminada la liquidación se procederá a nueva
5 elección de liquidadores, pudiendo ser reelegidos los mismos.
6 El cargo de liquidadores es remunerado y corresponde a la Junta
7 General Ordinaria de Accionistas fijar la remuneración. El
8 cargo de Liquidador es revocable por la Junta Ordinaria o
9 Extraordinaria de Accionistas. Los liquidadores cesarán en su
10 cargo por incapacidad legal sobreviniente o por su declaración
11 en quiebra. TÍTULO SÉPTIMO: Disposiciones Generales. Artículo
12 Trigésimo Cuarto: Las diferencias que se produzcan entre los
13 accionistas en su calidad de tales o entre éstos y la Sociedad
14 o sus administradores, sea durante su vigencia o liquidación,
15 serán resueltas por un árbitro nombrado de común acuerdo por
16 las partes, quien tendrá el carácter de arbitrador en cuanto al
17 procedimiento, pero deberá fallar conforme a derecho. De no
18 existir tal consenso, el Árbitro será designado por la Justicia
19 Ordinaria a petición de cualquiera de ellas. Sin perjuicio de
20 lo anterior, los accionistas estarán siempre facultados para
21 sustraer su conocimiento de la competencia de los árbitros y
22 someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria. Este derecho
23 no podrá ser ejercido por los directores, gerentes,
24 administradores y ejecutivos principales de la sociedad.
25 Tampoco por aquellos accionistas que individualmente posean,
26 directa o indirectamente, acciones cuyo valor libro supere las
27 cinco mil unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha
28 unidad a la fecha de presentación de la demanda. Dicha facultad
29 deberá ser ejercida por el accionista al momento de interponer
30 la demanda correspondiente, si actuare como demandante, o, si

Pag: 31/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 *actuare en otra calidad, dentro del plazo de treinta días*
2 *contado desde que la contraparte solicitare por escrito la*
3 *solución del desacuerdo y efectuare la proposición de árbitro”.*
4 Artículo Trigésimo Quinto: *En el silencio de estos Estatutos y*
5 *en todo lo que no esté previsto expresamente en él, regirán las*
6 *disposiciones de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis,*
7 *sus modificaciones y reglamentos. DISPOSICIÓN TRANSITORIA*
8 Artículo Primero Transitorio: *El capital de la Sociedad de mil*
9 *ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y tres*
10 *mil ciento cuarenta y dos coma ochenta y dos dólares de los*
11 *Estados Unidos de América, dividido en diez mil trescientos*
12 *setenta y seis millones seiscientas cuarenta y cinco mil*
13 *setecientas setenta y seis acciones, de una misma y única*
14 *serie, sin valor nominal, se ha íntegramente suscrito y pagado*
15 *con anterioridad a esta fecha.”* Acto seguido, el señor
16 Presidente procedió a someter a votación de la Junta las
17 modificaciones de los estatutos de la Sociedad y el texto
18 refundido de los mismos. ACUERDO: Efectuado el escrutinio, se
19 aprobaron las modificaciones de los estatutos de la Sociedad y
20 el texto refundido de los mismos en los términos propuestos. El
21 resultado de la votación fue el siguiente: diez mil trescientos
22 veinticuatro millones ochocientos nueve mil doscientos setenta
23 y tres votos a favor; cero votos en contra y seis millones
24 sesenta y un mil setecientas ochenta y seis abstenciones.
25 **OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.** El señor Presidente expuso
26 que, en relación al punto cuarto de la citación a los
27 accionistas, la señora Secretaria daría a conocer a la Junta
28 los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes
29 relacionadas a que se refiere el Título XVI de la LSA. Tomó la
30 palabra la señora Secretaria quien señaló que se estaba

Pag: 32/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 proyectando en la sala un listado con el detalle de las
2 operaciones con partes relacionadas efectuadas entre la fecha
3 de la última Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el
4 diez de agosto de dos mil veintitrés y esta fecha. En cada
5 caso, las operaciones fueron aprobadas ya sea por la unanimidad
6 de los directores sin interés cuando correspondía, o por la
7 unanimidad de los directores que participaron en el respectivo
8 Directorio. Agradeció especialmente la constante labor y aporte
9 del Comité de Directores junto con el Directorio en el análisis
10 de estas operaciones entre partes relacionadas, las que fueron
11 realizadas en interés de la Sociedad, en precios, términos y
12 condiciones que prevalecían en el mercado al tiempo de su
13 aprobación y cumpliendo los demás requisitos establecidos en
14 los artículos ciento cuarenta y seis y siguientes de la Ley
15 Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.
16 Se deja constancia a continuación de las referidas operaciones
17 con partes relacionadas, presentadas durante la Junta: **/Uno/** La
18 suscripción por parte de la Sociedad de los actos, contratos y
19 documentos necesarios para perfeccionar modificaciones al
20 *Secured Exit Loan Agreement* y al *Working Capital Facility*
21 suscritos entre la Sociedad y Alto Maipo SpA /Sesión Ordinaria
22 Número setecientos doce de fecha veinticuatro de agosto de dos
23 mil veintitrés/; **/Dos/** El otorgamiento de boletas bancarias de
24 garantía por parte de la Sociedad, para caucionar obligaciones
25 de la filial Apatama Solar SpA a favor de los propietarios,
26 arrendatarios, usufructuarios o quien explote a cualquier
27 título las respectivas instalaciones del sistema de transmisión
28 en que se interconecte el proyecto "San Carlos" /Sesión
29 Ordinaria Número setecientos doce de fecha veinticuatro de
30 agosto de dos mil veintitrés/; **/Tres/** La suscripción de un

Pag: 33/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 contrato de arrendamiento de terreno entre las filiales Punta
2 del Sol SpA y Empresa Eléctrica Angamos SpA para la instalación
3 de un sistema de almacenamiento de energía /Sesión Ordinaria
4 Número setecientos doce de fecha veinticuatro de agosto de dos
5 mil veintitrés/; /Cuatro/ La suscripción de un contrato de
6 interconexión y uso de instalaciones de transmisión entre las
7 filiales Punta del Sol SpA y Empresa Eléctrica Cochrane SpA
8 /Sesión Ordinaria Número setecientos doce de fecha veinticuatro
9 de agosto de dos mil veintitrés/; /Cinco/ El otorgamiento de
10 boletas bancarias de garantía por parte de la Compañía, para
11 caucionar obligaciones de la filial AES Chile Inversiones
12 Renovables SpA a favor de los propietarios, arrendatarios,
13 usufructuarios o quien explote a cualquier título las
14 respectivas instalaciones del sistema de transmisión, para
15 caucionar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la
16 solicitud de punto de conexión del proyecto denominado "Solar
17 Oriente" al Sistema Eléctrico Nacional /Sesión Ordinaria
18 Número setecientos trece de fecha veintiocho de septiembre de
19 dos mil veintitrés/; /Seis/ La ejecución por parte de la
20 Sociedad y de las filiales Andes Solar SpA y Andes Solar II
21 SpA de las órdenes de cambio de los contratos de suministro de
22 sistemas de almacenamiento celebrados por cada una de ellas
23 con Fluence Energy LLC, para los proyectos denominados
24 "Virtual Reservoir dos", "Andes Solar II-B Expansión", "Andes
25 Solar IV", "Andes Solar IIA-BESS" y "Andes Solar III" /Sesión
26 Ordinaria Número setecientos trece de fecha veintiocho de
27 septiembre de dos mil veintitrés y Sesión Ordinaria Número
28 setecientos dieciocho de fecha veintiséis de febrero de dos
29 mil veinticuatro/; /Siete/ El otorgamiento de boletas
30 bancarias de garantía por parte de la Sociedad, para caucionar

Pag: 34/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 obligaciones de la filial Energía Eólica San Matías SpA, a
2 favor del Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional de
3 Vialidad Biobío /Sesión Ordinaria Número setecientos catorce
4 de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés/; /Ocho/
5 Las operaciones entre partes relacionadas necesarias para el
6 ejercicio de la opción de Global Infrastructure Partners /GIP/
7 para incorporarse como socio en los proyectos "Andes IV",
8 "Andes IIB Expansión", "Andes IIA BESS", "Bolero" y "San
9 Matías" /Sesión Ordinaria Número setecientos quince de fecha
10 veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés/; /Nueve/ El
11 presupuesto y la facturación de servicios prestados por la
12 Sociedad a sus filiales y a filiales de su matriz The AES
13 Corporation /Sesión Ordinaria Número setecientos dieciséis de
14 fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés/; /Diez/ La
15 extensión del contrato de servicios */Secondment Agreement/* con
16 Alto Maipo SpA /Sesión Ordinaria Número setecientos diecisiete
17 de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro/; /Once/
18 La suscripción de un contrato de préstamo entre Termoandes
19 S.A. y AES Argentina Generación /Sesión Ordinaria Número
20 setecientos diecisiete de fecha veinticinco de enero de dos
21 mil veinticuatro/; /Doce/ La inclusión de Andes Solar III SpA,
22 Andes Solar IV SpA y Bolero SpA en la garantía corporativa
23 consistente en el otorgamiento de fianzas y codeudas
24 solidarias u otras garantías semejantes, en favor de bancos o
25 empresas de factoring, para caucionar el cumplimiento de las
26 obligaciones de pago de filiales bajo los términos de
27 contratos de confirming /Sesión Ordinaria Número setecientos
28 diecisiete de fecha veinticinco de enero de dos mil
29 veinticuatro y Sesión Ordinaria Número setecientos veinte de
30 fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro/; /Trece/

Pag: 35/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 El otorgamiento por parte de la Sociedad de garantías, con el
2 objeto de garantizar al Ministerio de Bienes Nacionales la
3 seriedad de las solicitudes de las servidumbres de tránsito
4 efectuadas por las filiales Solar Oriente SpA y Llanos del Sol
5 SpA sobre bienes fiscales; /Sesión Ordinaria Número
6 setecientos diecisiete de fecha veinticinco de enero de dos
7 mil veinticuatro/; /Catorce/ El otorgamiento por parte de la
8 Sociedad de una garantía para caucionar a Forestal Mininco SpA
9 la responsabilidad sobre eventuales daños sobre su predio
10 producto de la autorización de acceso y tránsito efectuada por
11 la filial Energía Eólica Rinconada SpA /Sesión Ordinaria
12 Número setecientos diecisiete de fecha veinticinco de enero de
13 dos mil veinticuatro/; /Quince/ La renovación del plan de
14 seguros para el período dos mil veinticuatro-dos mil
15 veinticinco, operación que incluye la participación de la
16 empresa relacionada a la controladora, AES Global Insurance
17 Company /Sesión Ordinaria Número setecientos diecinueve de
18 fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro/;
19 /Dieciséis/ La suscripción por parte de Bolero SpA con Fluence
20 Energy LLC de un contrato de suministro de sistemas de
21 almacenamiento para integrar baterías al proyecto Bolero
22 /Sesión Ordinaria Número setecientos diecinueve de fecha
23 veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro/. Adicionalmente,
24 la señora Secretaria hizo presente que, si bien el Directorio
25 analizó en lo que fuera pertinente operaciones entre partes
26 relacionadas de filiales, esas operaciones fueron en
27 definitiva aprobadas por los órganos corporativos
28 correspondientes de las respectivas filiales. A continuación,
29 la señora Secretaria informó que el Directorio tomó conocimiento
30 de las siguientes operaciones con partes relacionadas, las que



1 conforme con la Política de Habitualidad no requieren ser
2 aprobadas por el Directorio: **/Uno/** La suscripción de dos
3 contratos de respaldo de suministro eléctrico entre la Sociedad
4 y la filial Empresa Eléctrica Angamos SpA /Sesión Ordinaria
5 Número setecientos catorce de fecha veintiséis de octubre de dos
6 mil veintitrés/; **/Dos/** La modificación del contrato de
7 suministro suscrito con fecha treinta de septiembre de dos mil
8 veintiuno entre la Sociedad y Empresa Eléctrica Angamos SpA,
9 /Sesión Ordinaria Número setecientos catorce de fecha veintiséis
10 de octubre de dos mil veintitrés/; **/Tres/** La modificación del
11 contrato de crédito suscrito entre la Sociedad y la filial
12 Termoandes S.A., prorrogando su vigencia y modificando su tasa
13 de interés /Sesión Ordinaria Número setecientos catorce de fecha
14 veintiséis de octubre de dos mil veintitrés/; **/Cuatro/** La
15 suscripción de un contrato de compraventa de carbón térmico con
16 la filial Empresa Eléctrica Cochrane SpA /Sesión Ordinaria
17 Número setecientos catorce de fecha veintiséis de octubre de dos
18 mil veintitrés/; **/Cinco/** La transferencia de concesiones de uso
19 oneroso de AES Chile Inversiones Renovables SpA a las filiales
20 San Carlos SpA, Llanos del Sol SpA y Solar Oriente SpA /Sesión
21 Ordinaria Número setecientos dieciséis de fecha veintiuno de
22 diciembre de dos mil veintitrés/; y **/Seis/** La cesión de los
23 contratos de consultoría ambiental de la Sociedad a las filiales
24 Cerro Los Dorados SpA, San Carlos SpA, Solar Oriente SpA y
25 Llanos del Sol SpA /Sesión Ordinaria Número setecientos
26 diecinueve de fecha veintisiete de marzo de dos mil
27 veinticuatro/. **ADOPCIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS NECESARIOS O**
28 **CONVENIENTES PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS**
29 **POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.** A continuación, el Presidente
30 propuso la adopción de aquellos otros acuerdos que permitieran

Pag: 37/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 la materialización de los acuerdos aprobados por la Junta. Para
2 ello, se otorgó la palabra a la señora Secretaria. /i/
3 Aprobación del Acta de esta Junta. La señora Secretaria propuso,
4 en primer lugar, que se acuerde tener por definitivamente
5 aprobada el acta de esta Junta, sin necesidad de cumplir con
6 otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre
7 insertada en el Libro de Actas respectivo y suscrita por el
8 Presidente y la Secretaria de esta Junta y los accionistas
9 designados para este efecto. /ii/ Reducción del Acta a Escritura
10 Pública y Poderes. Luego, propuso facultar al Gerente General
11 señor Javier Dib, o a quien lo subroge en el cargo, a la
12 Secretaria de esta Junta señora María Paz Cerda Herreros, a doña
13 Andrea Sougarret Römer y a doña María Francisca Correa Marchant
14 para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos,
15 puedan reducir a escritura pública, en todo o parte, y en uno o
16 más actos, el acta de esta Junta, realicen todos los demás
17 trámites necesarios para obtener la legalización de los acuerdos
18 adoptados en esta Junta y la reforma de los estatutos sociales,
19 incluyendo, pero no limitado a, requerir y firmar las
20 inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones a que haya
21 lugar en los registros pertinentes, así como presentaciones ante
22 la CMF; y para suscribir los instrumentos, declaraciones y
23 escrituras públicas o privadas que correspondan. Asimismo, se
24 propuso facultar al portador de una copia fiel de dicha
25 escritura pública para requerir su inscripción, publicación y
26 registro para efectos de materializar íntegramente la reforma de
27 estatutos acordada. /iii/ Otorgamiento de facultades al
28 Directorio. Asimismo, se propuso facultar ampliamente al
29 Directorio de la Sociedad, para que adopte cualquier acuerdo que
30 fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo

Pag: 38/41



Certificado Nº
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 resuelto en esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia
2 legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la CMF,
3 el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otra autoridad,
4 que surja con motivo de los acuerdos adoptados en esta Junta. El
5 Presidente procedió a someter esta materia a la aprobación de
6 los accionistas. ACUERDO: Efectuado el escrutinio, se aprobó
7 adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o
8 convenientes para la materialización de las decisiones adoptadas
9 por la Junta, consistentes en /a/ la aprobación de acta de esta
10 junta de accionistas; /b/ facultar a las personas previamente
11 indicadas para, de ser necesario, actuando indistintamente uno
12 cualquiera de ellos, reducir a escritura pública en todo o
13 parte, y en uno o más actos, el acta de esta Junta, realicen
14 todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización
15 de los acuerdos adoptados en esta Junta y la reforma de los
16 estatutos sociales; y /c/ facultar al Directorio de la Sociedad
17 para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para
18 complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta o
19 para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o
20 administrativa o requerimiento de la CMF, el Servicio de
21 Impuestos Internos o cualquier otra autoridad, que surja con
22 motivo de los acuerdos adoptados en esta Junta; El resultado de
23 la votación fue el siguiente: diez mil trescientos veinticuatro
24 millones ochocientos nueve mil doscientos setenta y tres votos a
25 favor; cero votos en contra y seis millones sesenta y un mil
26 setecientos ochenta y seis abstenciones. No habiendo otras
27 materias que tratar, habiéndose dado cumplimiento al objeto
28 preciso de la convocatoria de esta Junta, y agradeciendo la
29 presencia de los señores accionistas, el señor Presidente dio
30 por terminada la presente Junta Extraordinaria, siendo las

Pag: 39/41



Certificado
123456901248
Verifique validez
<http://www.fojas>

electrónicas

1 diez treinta horas". Hay firmas de los señores Arminio
2 Borjas, Presidente, María Paz Cerda, Secretaria,
3 Fernando de Castro Schaeffer, p.p. Inversiones Cachagua
4 SpA, María Adelaida Yáñez Rogers, p.p. Banchile
5 Corredores de Bolsa S.A., y Beatriz Soledad Valle
6 Godoy, p.p. Larraín vial S.A., Corredores de Bolsa. -
7 **CERTIFICADO.** Javier Dib / Gerente General. Certifico
8 que el presente documento corresponde al Acta de la
9 Quincuagésima Cuarta Junta Extraordinaria de
10 Accionistas de AES Andes S.A. celebrada el treinta de
11 abril de dos mil veinticuatro. Santiago, trece de mayo
12 de dos mil veinticuatro. **CERTIFICADO NOTARIAL.** "Doña
13 Magdalena Sofía Latorre Larraín, Notario Público
14 Suplente del Notario Público Titular de la Quinta
15 Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, con
16 oficio en calle Gertrudis Echenique Número treinta,
17 Oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, certifica:
18 **PRIMERO:**- Que asistió a la Junta Extraordinaria de
19 Accionistas de la sociedad "AES ANDES S.A.", celebrada
20 el treinta de abril de dos mil veinticuatro, a las diez
21 cinco horas.- **SEGUNDO:**- Que el acta que precede es una
22 relación fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión,
23 en la que estuvieron presentes, debidamente
24 representados, los accionistas que en ella se indican,
25 los que reunían el total de diez mil trescientas treinta
26 millones ochocientas setenta y un mil cincuenta y nueve
27 acciones indicadas en el acta, y que las materias
28 tratadas y los acuerdos adoptados son los que aparecen
29 en el acta respectiva.- Santiago, treinta de Abril de
30 dos mil veinticuatro.- MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN,

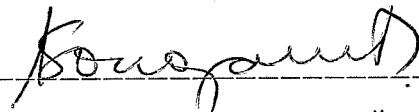

Pag: 40/41



Certificado N°
123456901248
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Notario Suplente".- Hay firma y timbre del Notario que
2 autoriza.- Conforme con el acta digital.- En
3 comprobante y previa lectura firma el compareciente.-
4 Doy fe.- Sobrelíneas: "electrónicas".- Vale.- Doy fe.- @

5
6
7
8
9 
10 ANDREA SOUGARRET RÖMER 
11 C.I: 8.939.582-8

12
13
14 
15 NOTARIO

